



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el proceso de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del *proyecto de decreto por el que se crea el Comité de Bioética de la Comunidad de Madrid y se regula el régimen jurídico de los Comités de Ética Asistencial*, se ha realizado el trámite de consulta pública en el Portal de Transparencia integrado en la página web: comunidad.madrid, durante el período comprendido entre el 28 de octubre y el 19 de noviembre de 2021, para recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de las organizaciones más representativas, acerca de:

- ✓ Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- ✓ La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- ✓ Los objetivos de la norma.
- ✓ Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Transcurrido el periodo legalmente establecido, no se ha recibido ninguna observación al proyecto de decreto indicado.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE
HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE

